

El Accitano.

PERIÓDICO

CIENTÍFICO, LITERARIO Y DE INTERESES GENERALES DE GUADIX Y SU PARTIDO.

Bonos de la Exposición de París de 1900

CON GARANTÍA DEL ESTADO FRANCÉS

5 lotes de francos 500.000	2.500.000
24 » » » 100.000	2.400.000
25 » » » 10.000	250.000
59 » » » 5.000	295.000
150 » » » 1.000	150.000
4.050 » » » 100	405.000
4.300 lotes en 29 sorteos por francos. .	6.000.000

Dichos sorteos son públicos en el **CREDIT FONCIER** de París en los días 25 Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, hasta 1900, y comprenden todos los números menos los ya premiados. Los premios se abonan 3 meses después de los sorteos, cuyas listas facilita la Compañía LA UNIÓN ESPAÑOLA de Barcelona, y anticipa el pago si así conviene a los interesados.

Los bonos dan derecho además a 20 entradas gratuitas para la Exposición y al 33 por ciento de descuento en los ferrocarriles franceses. Si no se utilizaran estas ventajas, puede negociarse el título, que la misma Compañía abonará al contado.

Se adquieren a 10 pesetas mensuales, por suscripción de 300 pesetas, en grupos de 5 títulos, que se depositan en el Banco de España durante el pago, y se entregan una vez terminado. Tiene el suscriptor los números desde el primer trimestre y le pertenece por completo todo premio que obtengan en cualquiera de los plazos.

En virtud de privilegio exclusivo, se acompaña a cada bono un talonario de valor equivalente en participaciones de 0,50, 1, 2, 3 y 4 pesetas, que el poseedor podrá ceder a terceras personas o aplicar como metálico en pagos a la Compañía, para recuperar su desembolso no obstante conservar el título.

Al contado importa 50 pesetas cada bono con su talonario. Se remite certificado a se entrega contra dicha suma.

CONVIENEN REPRESENTANTES EN TODAS LOCALIDADES

Dirección: LA UNIÓN ESPAÑOLA.
—Rambla Flores, 17—Barcelona

(Capital social: 2.500.000 pesetas)

NOTA: Para colocación de participaciones, la Compañía constituye depósitos de 5 a 10 títulos en las localidades, abonando doce y medio por ciento de comisión. Para ser Depositario se requiere abonar pesetas 52,50 neto por cada título y su talonario, o designar Casa comercial que los abone al recibirlos. Los que no colocarse se le reintegran al devolverlos. Los premios que ocurran durante el depósito, si no se colocan los talones, pertenecerán por mitad a la Compañía y al Depositario.

Fiscalía del Tribunal Supremo

CIRCULAR

(Conclusión)

(Véase el número 254 y 259)

A tal propósito corresponde el que esta Fiscalía estime necesario: poner de relieve aquella situación; excitar una vez más el celo del Ministerio fiscal; declarar asimismo que, sin ulterior recurso, regirán como líneas de conducta de los Fiscales en audiencia territorial, de los Fiscales municipales y de los representantes especiales que se nombren del Ministerio público cerca de los juzgados de primera instancia, las Circulares de esta Fiscalía de 24 de Octubre de 1893, inserta en la memoria de 1894, y de 5 de Junio y 30 de Julio de 1895, regla 10.ª letra C, estas dos últimas publicadas en la Memoria del mismo año, debiendo tener especial cuidado los señores Fiscales en audiencia territorial de comunicar a sus referidos subordinados, en la forma que consideren más eficaz y oportuna, las reglas a que han de atemperarse para cumplir fielmente lo ordenado en dichos documentos y cuanto les inspire, con igual fin, el contenido de la presente circular y de las otras dos que seguirán a esta como complemento de la misma.

Cuando la duración de los pleitos o actos de jurisdicción voluntaria en que intervenga el ministerio fiscal exceda de seis meses, el Fiscal en Audiencia territorial dará cuenta a la Fiscalía, expresando los motivos que justifiquen aquella duración y las gestiones que hubiere hecho quien represente el Ministerio fiscal cerca del juzgado o Sala, para abreviar el procedimiento.

Deberán asimismo practicar las visitas que dichos Fiscales de Audiencia territorial consideren convenientes a los servicios de ese orden civil, afectos a su dependencia; formar el más exacto inventario de libros y documentos del despacho corriente, a fin de que les sirvan de base para conocer con mayor precisión el estado de los mismos y ejercer sobre ellos la debida vigilancia, é igualmente no descuidar ocasión, que lo haga preciso ó conveniente, de remitir a este Centro cuantos antecedentes, motivos y consultas tengan relación con asuntos de este orden civil en que intervenga ó deba intervenir el Ministerio fiscal.

En opuesto sentido, enarezca a los señores fiscales tengan muy en cuenta que es preciso huir a todo trance del peligro de que, por cualquier exceso de celo, se lleve a

los procedimientos civiles la censurable perturbación de una indebida intervención fiscal en los casos en que las leyes civiles sustantivas ó de enjuiciamiento no lo reclamen; porque así como es garantía indispensable para los fines del cumplimiento de la justicia el concurso del Ministerio público, siempre que la ley lo haya decretado así por criterio providente, constituiría un grave daño y un profundo trastorno, en extremo oneroso para los intereses de las partes y contrario a la validez misma del procedimiento, el pretender aquel una intervención en los supuestos en que la ley no la establece ó que que esté fuera de las legales iniciativas que correspondan a la naturaleza de dicho Ministerio.

Considera esta Fiscalía de su deber, con el fin de precisar en lo posible la indicada esfera de acción de los servicios fiscales en aquellos órdenes que no sean el exclusivamente penal, para facilitar su cometido principalmente a los representantes especiales que se nombren cerca de los juzgados y a los fiscales municipales, a la vez que para confirmar el perfecto conocimiento que de ello tienen, por su notoria ilustración, los señores fiscales en audiencia territorial, la publicación de un resumen clasificado de las materias del orden civil, ó no exclusivamente penal, en que la ley, da intervención al Ministerio fiscal, que se inserta a continuación, así como las observaciones é instrucciones de carácter complementario de esta Circular, que son objeto de las que con las dos fechas inmediatamente sucesivas a la presente, he acordado publicar también para dejar consignadas cuantas advertencias estimo por el pronto útiles y caben dentro de las facultades de este centro en orden a dichos servicios de la acción fiscal.

Existe una última consideración que no debe ser olvidada cuando del ejercicio del Ministerio fiscal en el orden puramente civil se trata. Próximo a terminar el primer decenio de la conservación del código civil, é inminente también la época en que puede provocarse su revisión, conforme a lo prevenido en las disposiciones adicionales del mismo, sería imponderable omisión, por parte del fiscal del Tribunal Supremo, permanecer impasible ante esta importante expectativa del orden legislativo, y no procurar que el ministerio público que preside resultara provisto de la preparación conveniente de experiencia y de doctrina que le permitiera informar en su día, si su opinión se reclamase, con el debido conocimiento en orden a lo que se le puede exigir por la alta tutela social que desempeña en nombre de la ley y por la inspección a que viene obligado, sobre las defici-

ciencias y de las á que haya podido dar lugar la aplicación de aquel cuerpo legal durante este período.

Me complazco en esperar de todos los dignos dignos funcionarios del Ministerio fiscal, en sus diversas jerarquías, la mas sincera adhesión á los propósitos que me impulsan en cumplimiento del deber, para que, realizada por nuestra parte con la solicitud necesaria, sirva á patentizar si subsisten ó no verdaderos obstáculos insuperables para el normal ejercicio de nuestras funciones en la extensión que la ley las establece, por lo que toca á este orden civil ó no penal, á que se contraen las indicaciones de la presente Circular.

Así no pondría de manifiesto si tales obstáculos son todos, ó exclusivamente algunos de ellos, de posible remedio por virtud tan solo de nuestro celo en el cumplimiento del deber, ó si son, como en efecto entiendo que puede afirmarse respecto de muchos, superiores á los elementos de que el Ministerio fiscal dispone; siendo el resultado probable de esta demostración una manifiesta falta de coacción entre los medios y los fines de la justicia, á pesar de la práctica mas fiel en el cumplimiento de los deberes que la ley impone, con tan variadas aplicaciones, al Ministerio fiscal.

Solo cuando esto se evidencie y quede satisfecha, por la celosa conducta del Ministerio público y por las enseñanzas que de la misma se obtengan, la demostración indudable de tal realidad de deficiencia y de dificultades legales, insuperables para los medios de su acción, será lícito proclamar que no le es imputable la imposibilidad de realizar su función de modo cumplida, y procedente esperar de los altos Poderes del Estado el remedio mas eficaz posible á semejantes males.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1898.

Felipe Sanchez Roman.

Sr. Fiscal de la Audiencia territorial de...

Suscripción nacional

La Gaceta del día 15 del corriente publica el siguiente Real Decreto:

«De acuerdo con mi consejo de Ministros, en nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se abre una suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la marina y gastos generales de la guerra.

Art. 2.º Para realizar el fin á que se refiere el artículo anterior, se crea una Junta central encargada de reunir los donativos en metálico y en especie, los productos de rifas y espectáculos, y en general todas las cantidades y efectos que por cualquier concepto entreguen voluntariamente los particulares, funcionarios, sociedades y corporaciones.

Art. 3.º En cada capital de provincia se formará una Junta auxiliar que, bajo la dirección ó inspección de la central, secunde sus trabajos en el respectivo territorio.

Art. 4.º Compondrán la Junta central:

don Guillermo Chacón, almirante de Armada, presidente; don Jo.º López Domínguez, capitán general del ejército, el provincial general castrense; el presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, el decano de la Diputación permanente de la Grandeza de España, el gobernador del Banco de España, el gobernador del Banco Hipotecario, el presidente del consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos, el presidente de la Cámara de Comercio, el presidente del Círculo de la Unión Mercantil, el presidente del Círculo Industrial, el presidente de la Asociación de la Prensa, don Ignacio Figueron, marqués de Villamejor; don Juan Manuel de Urquijo, Marqués de Urquijo, y don Claudio López, marqués de Comillas.

Art. 5.º Las juntas auxiliares las constituirán: el Arzobispo ó obispo de la diócesis á que corresponda la capital de la provincia, que será el presidente; la autoridad superior de Marina, en las provincias donde exista; el gobernador civil, el presidente de la Audiencia, el delegado de Hacienda, el presidente de la Diputación provincial, el presidente del Ayuntamiento de la capital de la provincia y el director de la sucursal del Banco de España.

Art. 6.º Las cantidades que las juntas recauden se depositarán en el Banco de España ó ingresarán en el tesoro público, en concepto de recursos especiales y con aplicación al crédito extraordinario concedido al presupuesto de Cuba, capítulo adicional, secciones 3.ª «Guerra» y 5.ª «Marina».

Art. 7.º El Gobierno aplicará los fondos recaudados al fomento de la marina y á los gastos de la guerra; pero cuidando de respetar la voluntad de los donantes, siempre que conste el objeto especial á que se destine el donativo.

Art. 8.º Se publicará en la Gaceta de Madrid relación detallada de las cantidades recaudadas, y nominal, de los particulares, funcionarios, sociedades y corporaciones de que procedan, y en su día las cuentas generales rendidas por la junta central, y en los Boletines provinciales de lo recaudado por las juntas auxiliares respectivas y de sus cuentas parciales.

Art. 9.º Por los respectivos ministerios se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este decreto y las órdenes oportunas á fin de que se realicen y entreguen al Tesoro los donativos ofrecidos y que se ofrezcan en el extranjero, Cuba, Puerto Rico, Archipiélago filipino y posesiones españolas de África.

Dado en Palacio á 14 de Abril de 1898.—
MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

CRONICA PARISIENSE

Como cambia París.—Clases de damas.—Contra las habladoras.—Sopa de confetti.—Modas

Las grandes poblaciones varían de aspecto en su conjunto y sufren cambios en modo de ser con una increíble rapidez.

París se renueva se renueva, digámoslo así cada once años se renueva de sus magníficas exposiciones universales.

Por eso ha desaparecido aquel suntuoso Palacio

de la Industria, edificio vastísimo que vio concentrados bajo sus inmensos techos de cristal y hierro todos los placeres del París que se divierte: desde la Exposición de horticultura hasta el Salón de Cycle; desde los Concursos hipicos hasta el Salón de pintura y bellas artes.

Ese palacio espléndido era con su Concurso hipico el precursor de la primavera parisien: se más sonriente que las mismas golondrinas y más alegre que las delicadas lilas y las perfumadas violetas de Niza.

Ese palacio ya no existe; pero el Concurso hipico vive y vivirá siempre, pues es á la Sociedad parisien: lo que las corridas de toros al público español.

Solamente que ahora hemos cambiado de pista, hoy los caballos pisan en la extensa Galería de Maquinas monumento de la industria del hierro y maravilla de arquitectura moderna.

El mismo caballo de bronce, obra de Val-Dosne sirvió de insignia, las mismas mujeres del año pasado asisten á la fiesta, nada cambia, si se exceptúa la escena.

El carácter del pueblo parisien es muy especial nada importa el teatro siempre que la comedia siga representándose nadie se preocupa hoy de la desaparición de aquel Palacio París se divierte, las modas lucen sus caprichosas rarezas el chic pasea la misma en los Campos Eliseos que allá en los alrededores de la torre Eiffel y todos se preparan para conmemorar el Universo en oro con la próxima Exposición la más maravillosa de cuantas se han celebrado.

Una linda y elegante dama parisien: acaba de abrir aquí un curso gratuito cuyas enseñanzas no carecen de originalidad.

Trátase de un curso de confección de sombreros de señora.

Tres veces por semana, la profesora enseñará á las parisien: de gran mundo el arte peculiar de esas obreras, cuyas dedos de hada saben arrugar un pedazo de tela con tanto arte, imponiendo como una moda que surge de sus manos como caprichosa combinación de su fantasía.

Por este arte muchas elegantes desocupadas se convertirán en modistillas cuando muchas obreras suben á elegantes por otras artes.

Cosiva il mudo.

Los caballeros estimarán más esa labor nacida de las mismas manos que ellos besan más ó menos respetuosamente allá en los suntuosos salones y: sobre todo no se verán precisados á desembolsar entonces de lujos para ornar las cabezas de sus adorados tormentos con un sombrero de almacén.

Hoy cada sombrero será la representación de los gustos de su dueña y, de hoy mas podremos decir que el sombrero es el espejo del alma... de la mujer.

Todas las grandes damas buscarán una idea pondrán en sus sombreros algo de sus aficiones de sus sueños y por lo menos encontraremos algo en la cabe cilla destornillada de esas inimitables muñecas que son las desocupadas aristócratas de París.

El antiguo museo de Cluny' ese poético rincón que da cierto carácter monástico al barrio más bulanguero de París, encierra miles de miles de objetos raros por su valor artístico y por lo que representan en la historia de la indumentaria de los tiempos pasados.

Sus valiosas colecciones acaban de enriquecerse con un objeto del siglo diez y seis, hoy en desuso aunque bien pudiera tener aplicación algunas ve

ces.

Trátase de las mordazas usadas en Inglaterra bajo el nombre de bozal de las charlatanías.

¡Pobres mujeres de aquella época!

Se compone de un anillo de hierro que se coloca en el cuello de la mujer y que tenía una chapa metálica que al penetrar en la boca, impedía todo movimiento a la lengua.

Un correa que iba de la nuca a la frente fijaba el inhumano aparato y al lado izquierdo había una argolla donde iba la cadena con la cual se conducía a la víctima por las calles.

También se ataba esta cadena a un muro para dejar allí expuesta a la mujer durante varios días.

O tempora ó mores!

¡Dichosos confetti!

Los papilitos de colores se han puesto tan á la moda que los encontramos hasta en la sopa.

En efecto no hace aún muchos días que vimos en el menú de un restaurant elegante una sopa *auf confetti* que, según los inteligentes resultaba muy original y muy... carnavalesca.

Los modestos fideos y las democráticas pastas de Italia pasaron ya de moda y, hoy, reemplazadas por lentejuelas de masa hechas de diferentes colores y que dan la ilusión de verdaderos confettis, pero comestibles.

Tendrá que ver la próxima lucha durante los carnavales venideros.

Al primero que me acometa con los malhadados papilitos de colores le colocó la sopera por sombre-ro.

A la par que van desapareciendo las pieles en los vestidos femeninos, vuelven á llevarse los *camails* ó capas muy cortas.

Es moda llevarlas redondeadas por delante y más cortas que por detrás.

Las faldas dejan crecer cada vez más la cola; pero no llegan á ser tan largas como hace 7 ú 8 años.

Los nudos de corbata son deliciosas fantasías muy costosas. Son anchos y muy plegados. Se hacen con tul de seda en colores rosa, rojo, azul ó verde de Nilo. También se hacen con tofetán glaseado ó con tafetán unido.

Se usan estas corbatas con los cuellos estilo 1830 y veremos mucho esta moda durante el verano con las camisetas de seda y batista que llevarán con la chaqueta de sastre.

Entre los *bibolots* que acompañan á los vestidos ahora citare la peina de concha bombada y que se coloca sobre el moño para sostener el sombrero y que se adornan con verdaderos brillantes de inestimable valor.

ANTONIO AMBROA.

VARIETADES.

PENSAMIENTO.—Es necesario que el hombre mire á la tierra y eleve sus ojos al cielo; abajo, para no tropezar; arriba, con la esperanza de descubrir la última mansión de su existencia.—R.

RECLUTAS.—Han sido llamados al servicio de las armas los del cupo del Puerto Rico, pertenecientes al reemplazo del 97 y de otros anteriores si los hay. Se incorpora-

ran á los cuerpos en sus respectivas regiones.

Los Preferidos

Entre todas las preparaciones ferruginosas, las **PILDORAS** y el **JARABE DE BLANCARD** son las más eficaces contra la Anemia, Colores pálidos, Pobreza de sangre, Linfatismo, Escrófula, etc.: por eso estos son los preparados preferidos por los Médicos, quienes los recetan siempre.

Pero este mismo éxito ha hecho nacer mil imitaciones y falsificaciones; por lo cual hace falta que el enfermo sepa que para tener la seguridad de tomar los verdaderos, debe exigir la *firma de Blancard*, las señas 40. **REDE BONAPARTÉ. PARIS**, y el *sello de garantía*.

Tomando estas precauciones, al tratamiento continuado de un modo regular será siempre eficaz.

CARRUAJES DE LUJO.—La Administración de Hacienda de esta provincia en circular inserta en el *Boletín Oficial* correspondiente al 6 del actual recuerda á los propietarios de carruajes el deber en que están de presentar en la segunda quincena del corriente mes ante aquella dependencia, los del capital, y en la Alcaldía de los pueblos, relación duplicada de todos los carruajes que cada uno posea y de las caballerías destinadas á su arrastre, con objeto de proceder á la formación del padrón del ejercicio 1898 99 previniéndoles se considerarán como defraudadores aquellos que omitan presentar dentro del plazo en que se fija la expresada relación declaratoria ó cometan en ella alguna inexactitud ó falsedad.

CIRCO GALLISTICO

Se ha construido uno bajo la acertada dirección de don José Sánchez Duarte, en el patio de la casa de don Ramón Ratia, frente á la tahona de don Angel Córcelos, con todas las seguridades que se requieren. Las poblaciones vecinas de Granada y Almería encontrarán en el centendientes si á bien tienen, en algun día, frecuentar tan cómodo Circo.

FERROCARRIL.—Para facilitar la concurrencia á los festejos que se celebrarán en Almería en los días 4 y 2 de Mayo y cuyos productos se destinan á engrosar la suscripción nacional, la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, está preparando un servicio especial de vígeros con billetes de ida y vuelta de las tres clases, desde todas las estaciones á Almería.

Daremos mas detalles de este servicio.

ESCOLASTICO.—Pronostica este astrónomo, que el 26 el E. y el NE., modifican el régimen anterior; y por 24 ó 48 horas, efecto

de la humedad que produce fuerte irradiación cenital nocturna, se produce tiempo frío que solo modifican las horas medias del día.

Y nos encontramos en el 27, ó como quier dice, en plena Primavera y avocados al encantador mes de Mayo.

Avanzado el día, un mínimo secundario en la costa N. de la vecina Africa invade el S. y SE. del Mediterráneo.

La acción refleja en Huelva, Cádiz, Málaga, Almería, Murcia, Alicante, Castellón, Tarragona y Barcelona, produciendo régimen de vientos fuertes, á veces huracanados, que reflejan en Lérida, Tarragona, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz.

También desde Tórida á Lisboa y desde Vigo á Gijón se observa este temporal, aun cuando la intensidad es mucho menor.

Del 28 al 29 va cediendo, y el tiempo de la atmósfera se hace grato. Las provincias centrales y especialmente las Castellanas que han sentido á ratos la influencia del novilunio, disfrutan de chubascos propios de la estación y ven acercarse el buen tiempo.

Y ya entrado el 30, la creencia general será que nos encontramos en un periodo de calma por reinar el SE. Efectivamente, así sucederá por corto tiempo, porque volando de repente al S. y E. en la primera década del mes de Mayo, como el creciente de la luna ya es apreciable, sucederá lo que á su tiempo, Dios mediante, hemos de descubrir.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Domingo 24.—San Gregorio ob. y san fidel mr., misas de alba, conventuales y de horas como en los días festivos, misa nueva en santa Ana en que sube al altar por vez primera el presbítero señor don Juan Jiménez-Hernández, predica el M. I. señor canónigo Magistral, siendo comitantes de capas los M. I. señores don Aquilino Rojo, dignidad Maestre escuela y el señor don Andrés Vilchez Lopez, previsor de la Diócesis, oficiando de diácono por vez primera el señor don Juan Salvador Ferrera, y de subdiácono id. el señor don Juan Martínez Martínez y padrino que le echará el agua el señor don Diego Sánchez Contreras.

Lunes 25.—San Marcos evg. y san Aniano procesión de letanía de la S. I. C. á Santiago en donde se dice la misa mayor.

Martes 26.—Stos. Cleto, Marcelino y Leocadia, misa y ejercicios á san Antonio en san Francisco.

Miércoles 27.—Stos. Anastasio, Pedro de Armengol y Toribio.

Jueves 28.—San Prudencio ob. y Vidal mres. misa de renovación en la S. I. C. y parroquias.

Viernes 29.—San Pedro de Verona, misa y en la tarde corona dolorosa en san Diego.

Sábado 30. Sta. Catalina de Sena evg., misa sabatina en la Purísima y santo Domingo, salvo en la iglesia de la Purísima y en todas las parroquias.

Rasario: Se reza todas las noches por el señor cura párroco ó coadjutor de semana revestido de sobrepelliz en todas las parroquias y en el santuario de Gracia.

SECCIÓN RECREATIVA É INSTRUCTIVA.

CHARADA.

La que *primera segunda*,
es claro, debe ser *todo*;
el que confecciona cuadros,
claro es *tres cuarta* el dorso;
el que es práctico en pescar,
claro también que no es *fonte*,
pues la *cuarta dos* conoce
apenas la vé en el *cepo*;
le mismo es claro, que nadie
tercia dos su plata y oro;
claro, que *yo dos tercia*
en rios, lagunas y golfos
por tener mis cuatro remos
sin ningún defecto amorfo;
como es mas claro que el agua
que no conociera el tono
de la *tercia*, cualquier músico;
siempre que no fuera sordo.
Y como todo está claro
en esta charada, ya oigo
decir claro á una tectora:
—¡Vaya un pasatiempo tonto!
La que *primera segunda*,
claro, debe ser la *todo*

R.

La solución en otro número.

A la anterior—ESPARTAL

CONSERVACIÓN DE CEREALES

La importante cuestión de la conservación de los cereales tan estudiada en todos tiempos, va tomando un giro importante á causa de las innumerables compras que efectúa el comercio, por las cantidades considerables que se transportan á puntos distintos atravesando las regiones intertropicales y por los grandes abastecimientos que se hacen para el consumo público para la marina y aún más todavía para la guerra, por las grandes reservas que los ejércitos requieren.

Es más fácil conservar en buen estado los trigos que las harinas, pues en lo que á los trigos se refiere, se reduce sólo á combatir la destrucción de algunos coleópteros y sobre todo el gorgojo, causantes de los estragos que ocasionan á dicho cereal.

Debido á esto se han propuesto ó preconizado varios medios entre los que referiremos los siguientes por considerarles más importantes: 1.º El con-

tinuo removimiento á pala (palearlo). 2.º El empleo de aparatos á choques á fuerza centrífuga. 3.º El empleo del aire caliente y 4.º Introducir corrientes de vapores tóxicos de sulfuro de carbono en cajas bien cerradas ó en depósitos *ad hoc* de mampostería. El primer medio es muy costoso y requiere una asiduidad á toda prueba para el remoción periódico. El segundo no puede convenir más que para pequeñas cantidades de cereales; el tercero haría perder el trigo sus propiedades germinativas y sería preciso utilizar aparatos especiales para los abastecimientos en gran escala; El cuarto medio puede convenir para una administración que tuviera grandes cantidades de cereales, toda vez que los depósitos están llamados á producirles servicios reales. Se debe, pues, recurrir sin duda alguna al sistema de introducir vapores tóxicos sulfuro de carbono en los almacenes ó depósitos bien cerrados y contruidos en condiciones á propósito.

Toda vez que estamos hablando de depósitos, nos parece conveniente dar á conocer los resultados verdaderamente ventajosos que se han obtenido aplicando en manufactura de Batna un reducto alquitranado.

La manufactura de Batna tiene dos depósitos perfectamente hechos de mampostería. Uno en estado natural y el otro revestido de una cubierta ó capa de *coaltar* (ó coltar negro) es decir alquitrán obtenido por la destilación de la hulla (es preciso no confundir este producto con el llamado colcotar ó peróxido de hierro, que se obtiene tratando el proto-sulfuro de hierro.) Este *coaltar* es un desinfectante. Estos dos depósitos provistos de la misma calidad de trigo y de igual época (1894) volvieron á abrirse el mismo día en Junio de 1895, es decir, un año después.

El trigo que contenía el depósito en estado natural estaba infestado de gorgojo. El otro permanecía intacto; y sin embargo estos dos depósitos estaban contiguos el uno al otro.

La experiencia hecha dála pues, un resultado concluyente. El olor del alquitrán había bastado para elejar el gorgojo.

He aquí pues un medio bien sencillo, muy económico y suficiente para conservar los cereales.

Nada impide que á falta de depósitos se pinte ó empasten con un poco de alquitran los suelos de los cuartos donde el trigo se encuentre la *paradas* las vigas y los techos si es que se quiere conservar bien los cereales que se tengan existentes.

Conviniendo se haga uso de él como empleo general

ESPADAS NOTABLES

Existen determinados países del mundo sables que, vendidos y reducidos á moneda corriente y sonante harían por sí solos la felicidad de mucha gente.

Entre ellos ocupa el primer puesto el del *galkwar* de Baroda en las Indias, que es el de más valor del mundo.

El puño y cinturón están enajados de brillantes rubies y esmeraldas de las más raras.

Su valor según los inteligentes es de libras esterlinas 220.000 ó sea 5.500.000 francos.

Muchos príncipes indios tienen también espadas ó sables de un valor que se aproxima á la mitad del que posee el jefe de Baroda.

El shah de Persia posee una espada valuada en más de 100.000 libras (250.000 francos).

El padre del soberano actual la ostentó en Europa cuando visitó varios países del continente y llamó mucho la atención de todos los que la contemplaban.

El czar de Rusia y el sultán de Turquía también cuentan magníficos sables guardados de piedras preciosas y de diamantes.

La espada que vale más en Inglaterra es la que los egipcios ofrecieron á lord Wolsey.

La empuñadura está guarnecida de diamantes y su coste calculase en unas 2.000 libras esterlinas, en su equivalencia en pesetas es ahora, según están los cambios de más de 50.000.

EL VUELO DE LOS PAJAROS

Los pájaros vuelan á alturas muy diferentes. El condor, que es el más grande entre los pájaros, ha sido observado á 8.000 metros es decir arriba de la más alta montaña. Este pájaro vive en el mismo lugar una presa de 750 milímetros como bajo otra de 320 donde el hombre no podía respirar. Generalmente anida entre 4 y 5.000 metros de altura.

Las alturas máximas á las cuales han sido observados otros pájaros de más vuelo son: huirte real 7.200 metros, huirte común 6.400, aguilas 4.700; otras aves de rapina, 4.000.

Algunos pájaros de las Alpes han sido observados á 4.000 metros, donde no encuentran ni insectos ni otros alimentos.

En esta parte de América se han visto volar arriba de las más altas montañas, juntos con otros pájaros de aquellas regiones algunos petirrojos, y existen una especie de picaplor que no baja nunca de 3.000 metros sobre el nivel del mar.

Guadix.—Imp. de El ACITANO su arrendt.

Disponible.

EL ACITANO

PROVINCIA DE

Sr. D.